



*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2569 Fecha: 14 SET. 2017

## RESOLUCION JEFATURAL N° 015 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GA – ORH

Callao, 14 SET. 2017

### VISTO:

El Informe N° 461-2017-GRC/GRDNDYSC/ODNYDC de 04 de setiembre de 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de visto, el Cap. de Fragata AP ( R ) Marco Antonio Rodríguez Márquez, Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, solicita que se le otorgue Licencia sin goce de haber a partir del 02 de octubre de 2017 hasta el 11 de octubre del año en curso, (10 días) por motivo de viaje, sustentando su solicitud en los artículos 44° y 47° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, el presente requerimiento cuenta con el sello y rubrica de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, en la que otorga la autorización y da conformidad a lo solicitado mediante su visto bueno, y;

Que, apreciándose que el señor Gobernador Regional del Callao, como superior jerárquico del solicitante, es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud, mediante su visto bueno, y;

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias sin goce de haber por asuntos particulares se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por un plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectados en su desarrollo y;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 48° del citado Reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de la licencia sin goce de haber, debe hacer entrega de cargo a su Jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 de fecha 03 de junio de 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Haber** al funcionario Cap. de Fragata AP (R) **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ** Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, a partir del 02 de octubre de 2017 hasta el 11 de octubre de 2017, por las consideraciones anteriormente expuestas.





**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

015

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado para hacer uso de la Licencia sin goce de haber, debe hacer entrega de cargo a su Jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
-----  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2569 Fecha 14 SET. 2017